



EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S. A. (ROOFCOSISTEM), POR LA DE ROOFTEC ECUADOR S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S. A. (ROOFCOSISTEM)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 15 de julio de 2004, aprobada mediante Resolución No. **04-G-IJ-0004100** el 23 de julio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2004.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **ROOFTEC ECUADOR S. A.**, otorgada el 5 de enero de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-IJ- 0000811** de **-2 FEB. 2005**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Rafael Rozo Capacho, en su calidad de **Presidente Ejecutivo**, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ- 0000811** de **-2 FEB. 2005** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S. A. (ROOFCOSISTEM)** por la de **ROOFTEC ECUADOR S. A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S. A. (ROOFCOSISTEM)**, por la de **ROOFTEC ECUADOR S. A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es **ROOFTEC ECUADOR S. A.**, la misma que se registró por las Leyes de la República del Ecuador, sus Estatutos Sociales y los Reglamentos que se expidieron al respecto."

AdeA  
Coralia

Guayaquil,

-2 FEB. 2005

Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**